

Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	2
2	CONFLICTO DE INTERESES	2
3	PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES	2
4	FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO ÉTICO.....	2
5	A QUIÉN VA DIRIGIDO.....	3
6	VALORES ESENCIALES DE EQUIPO TIC XXI.	3
6.1	LEGALIDAD Y DERECHOS HUMANOS	3
6.2	FOMENTO Y PROTECCIÓN DE NUESTROS RECURSOS HUMANOS	3
6.3	EQUIPO TIC XXI Y SU COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	3
6.4	CUMPLIMIENTO CON LA PRIVACIDAD DE DATOS (RGPD).....	4
6.5	PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EQUIPO TIC XXI.	4
7	PAUTAS DE COMPORTAMIENTO.....	4
7.1	RELACIONES CON NUESTROS CLIENTES.....	4
7.2	RELACIONES CON PROVEEDORES/COLABORADORES	5
7.3	RELACIÓN ENTRE LOS TRABAJADORES DE EQUIPO TIC XXI (RRHH).....	6
7.4	RELACIONES CON LAS AAPP.	7
7.5	POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL	7
8	COMITÉ DE VIGILANCIA ÉTICA.....	7

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta ética profesional que resultan de aplicación a TODA la plantilla de profesionales de EQUIPO TIC XXI.

En esencia, el Código de Ética y Comportamiento Empresarial viene a determinar:

- La base sobre el que se asienta la conducta y el comportamiento empresarial en todos sus ámbitos: clientes, proveedores, dirección, personal, etc.
- Constituye una norma general en la toma de decisiones en sus relaciones profesionales, especialmente la de los empleados/empleadas, mientras subsista su relación laboral con la compañía y en algunas circunstancias, una vez extinguida la misma por las causas que la origine.

2 CONFLICTO DE INTERESES

Todos los empleados y empleadas de EQUIPO TIC XXI actúan con independencia e integridad moral en el desarrollo de su actividad diaria.

Sin embargo, un conflicto de intereses surge en este mismo ámbito cuando algo interfiere sobre el juicio independiente de un empleado/empleada. Se deberán evitar situaciones en las que nuestro interés personal pueda interferir en el buen juicio de las personas, pudiendo entrar en conflicto con los intereses de la compañía.

3 PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES

Para hacer realidad la misión de EQUIPO TIC XXI son necesarios, entre otros: los accionistas, los clientes, los proveedores, nuestros trabajadores/trabajadoras, los agentes sociales y las administraciones públicas con las que EQUIPO TIC XXI interacciona.

Por ello, desde EQUIPO TIC XXI proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre nuestra empresa y los agentes implicados, pues somos conscientes que la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece nuestra relación interna y externa con todos los agentes con los que nos relacionamos.

4 FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código, está basado en los siguientes fundamentos:

- Los principios éticos, que deben regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de EQUIPO TIC XXI respecto a todos los agentes económicos y sociales.

- El comportamiento de los empleados y empleadas de EQUIPO TIC XXI, frente a los agentes económicos y sociales en el marco de su actividad empresarial, esto es, accionistas, clientes, mercados organizados, proveedores, plantilla, agentes sociales, organismos públicos, competencia y comunidad.
- La implementación de sistemas de control para el cumplimiento, fomento y aplicación del Código Ético y de todos los criterios en él, contenidos.

5 A QUIÉN VA DIRIGIDO

Este Código Ético va dirigido a toda la plantilla de profesionales de EQUIPO TIC XXI. La compañía promoverá que los principales proveedores y colaboradores con los que se relacione adopten una conducta conforme a los principios éticos del presente Código.

6 VALORES ESENCIALES DE EQUIPO TIC XXI.

6.1 Legalidad y Derechos Humanos.

Los empleados/empleadas de EQUIPO TIC XXI mantendrán un estricto respeto a la legalidad vigente en todos ámbitos geográficos en los que desarrolle sus actividades.

EQUIPO TIC XXI y las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas, así como, adoptarán todas las medidas que garanticen:

- el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación por razones de sexo, identidad de género, ideas políticas, etnia, religión etc.
- la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

Cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con EQUIPO TIC XXI deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código Ético y los reglamentos internos de EQUIPO TIC XXI.

6.2 Fomento y protección de nuestros recursos humanos.

EQUIPO TIC XXI promueve el desarrollo profesional de las personas ya que son un factor indispensable para su éxito, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de los empleados/empleadas. Fomentando la mejora de capacidades del personal para la adquisición de las máximas competencias profesionales.

EQUIPO TIC XXI, se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en la compañía.

EQUIPO TIC XXI es una organización intolerante al acoso laboral o sexual en el trabajo por lo que establecerá los medios oportunos para evitarlo. Igualmente, en caso de que se produzcan tales situaciones, se dará curso a través de las autoridades legales competentes en el tema poniéndose a disposición el canal de información correspondiente.

EQUIPO TIC XXI tiene a disposición de todos sus grupos de interés un canal de denuncias en la web: <https://canal-etico.metrica.es/equipotic>.

6.3 EQUIPO TIC XXI y su compromiso con el medio ambiente.

EQUIPO TIC XXI está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente.

Llevamos a cabo nuestra actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo el uso racional de los recursos (agua, energía, papel, etc.), cumpliendo con las certificaciones medioambientales vigentes y procurando la formación de su plantilla sobre la adecuada gestión ambiental.

6.4 Cumplimiento con la privacidad de datos (RGPD).

Todos los empleados/empleadas de EQUIPO TIC XXI han sido formados/formadas en las mejores prácticas para el cumplimiento del RGPD, tanto en uso interno como externo de los datos sensibles tanto propios como de terceros. La compañía se somete a auditorías anuales para reconducir cualquier tipo de anomalía detectada en el cumplimiento del RGPD.

EQUIPO TIC XXI se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los trabajadores y profesionales, cliente y otros agentes sociales formarse un juicio objetivo sobre EQUIPO TIC XXI.

6.5 Principio de igualdad en EQUIPO TIC XXI.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre las personas, independientemente de su sexo u orientación sexual, se garantizará tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo (categoría y salario).

7 PAUTAS DE COMPORTAMIENTO.

Las pautas de comportamiento de EQUIPO TIC XXI se relacionan y han sido recogidos en este Código de Conducta, están basadas y se aplican de acuerdo con un estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente y estarán principalmente orientadas:

- Al cumplimiento de la legalidad vigente.
- A la calidad y la excelencia en los servicios que ofrecemos para obtener la fidelidad de nuestros clientes.
- A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio.
- A la promoción y protección de nuestras trabajadoras/trabajadores.
- Al respeto y compromiso con el medio ambiente.
- A la transparencia de nuestras actividades y negocio en el seno de la compañía.

7.1 Relaciones con nuestros clientes.

- EQUIPO TIC XXI se compromete a llevar la relación con sus clientes con un máximo de honestidad y responsabilidad profesional, respetando los compromisos adquiridos entre las partes, con integridad y transparencia en sus relaciones.
- EQUIPO TIC XXI se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones.
- EQUIPO TIC XXI trata la información de nuestros clientes de carácter sensible con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento judicial, cumpliendo concienzudamente con el RGPD.
- Las gestiones con nuestros clientes se realizarán, cuando sea oportuno, en un entorno que garantice la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.
- EQUIPO TIC XXI, no aceptará los comportamientos que comprometan la independencia de EQUIPO TIC XXI o de sus clientes en la toma de decisiones, sobrevenidos por conflictos de interés, ya sea por vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con nuestros clientes.
- EQUIPO TIC XXI no realizará, ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía consideradas dentro de la normalidad.
- EQUIPO TIC XXI y todo su personal se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes, buscando la excelencia y máxima profesionalidad en nuestro servicio.

7.2 Relaciones con proveedores/colaboradores.

- Los proveedores ya sean de productos o servicios de EQUIPO TIC XXI tienen el tratamiento de colaboradores del negocio.
- La elección de nuestros colaboradores se basa en la competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización.
- EQUIPO TIC XXI no negará a nadie que cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.
- En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para EQUIPO TIC XXI, adopte comportamientos NO conformes con los principios generales del presente Código Ético, EQUIPO TIC XXI estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.
- La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Por tanto, cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en relación con la posible existencia de conflicto de intereses.
- La prohibición de aceptar regalos será igualmente aplicable a la relación entre EQUIPO TIC XXI y sus proveedores-colaboradores, siendo extensivo a todos los profesionales y empleados de EQUIPO TIC XXI.

7.3 Relación entre los trabajadores de EQUIPO TIC XXI (RRHH)

- EQUIPO TIC XXI evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores. En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.
- El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades, además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.
- EQUIPO TIC XXI pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas. De este modo se busca dar respuesta a las necesidades objetivamente fijadas de la organización, teniendo en cuenta el desarrollo profesional de las personas.
- **Igualdad de género.** Los profesionales de EQUIPO TIC XXI respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo o identidad de género y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre las personas en el ámbito laboral, avanzando en el

establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

Se garantizará el Principio de igualdad de trato y de oportunidades entre la plantilla tanto en el acceso al empleo, como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

En caso de producirse alguna situación que constituya o cause discriminación por sexo, condición de género u otras circunstancias, EQUIPO TIC XXI adoptará las medidas y decisiones oportunas.

- EQUIPO TIC XXI declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos Laborales implantado, asumiendo la protección de la seguridad y salud de la plantilla como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la Empresa.
- EQUIPO TIC XXI adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación del personal, y concienciando y sensibilizando a todos la plantilla en la prevención de riesgos. Todo ello desde la mejora continua y continuada de los aspectos ergonómicos y de confort que afectan a cada puesto de trabajo.
- EQUIPO TIC XXI se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de las personas. Por este motivo, protege a los trabajadores/trabajadoras frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.
- Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el de cualquier tipo y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de EQUIPO TIC XXI comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.
- Para ello, la empresa elaborará un protocolo de actuación ante denuncias de este tipo de prácticas que garantice la confidencialidad del procedimiento. Se dispone de un canal de denuncias para las partes interesadas en la web: <https://canal-etico.metrica.es/equipotic>.

7.4 Relaciones con las AAPP.

- El principio que guiará en todo momento las relaciones, directas o indirectas, entre EQUIPO TIC XXI y AAPP con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.
- Las prohibiciones señaladas anteriormente, relativas a los regalos, obsequios y favores a clientes, se aplicará con mayor contundencia, si cabe, a la relación de EQUIPO TIC XXI con los organismos públicos.

- EQUIPO TIC XXI se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local, nacional o en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

7.5 Política medioambiental.

EQUIPO TIC XXI dispone de políticas ambientales y de conformidad con la legislación medioambiental vigente en España, cumpliendo con la norma ISO 14001.

La política medioambiental de EQUIPO TIC XXI está basada en la concienciación del respeto al medioambiente entre su plantilla y sus proveedores y colaboradores.

La estrategia de EQUIPO TIC XXI se caracteriza por un enfoque hacia inversiones y actividades que responden a los principios del desarrollo sostenible.

En la actualidad EQUIPO TIC XXI goza de la clasificación “Bronze de ECOVADIS”, y está afiliada al Pacto Mundial de Naciones Unidas para la consecución de los retos de la Agenda 2030, por la sostenibilidad.

8 COMITÉ DE VIGILANCIA ÉTICA.

El Comité de Vigilancia de EQUIPO TIC XXI asesorará a la Dirección de Equipo TIC XXI en la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético de EQUIPO TIC XXI y en el cumplimiento del presente Código Ético.

El Comité de Vigilancia Ética tendrá las siguientes funciones:

- Comprobar la aplicación del Código Ético.
- Fomentar la mejora continua de la conducta ética en EQUIPO TIC XXI.
- Evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
- Fomentar la difusión del conocimiento y la comprensión del Código Ético.
- Recibir y analizar los avisos de violación del Código Ético.
- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código Ético de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
- Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad jurídica de EQUIPO TIC XXI.
- Proponer a la Dirección las modificaciones e integraciones a aportar al Código Ético, mantenerlo actualizado y su posterior publicación.
- Establecerá un plan de formación, con la periodicidad necesaria, destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en el

presente Código Ético.

- Informar sobre las violaciones del Código Ético, detectadas tras indicaciones de los implicados o tras las actividades de auditoría, y las sugerencias que se consideran necesarias.
- EQUIPO TIC XXI ha establecido un canal ético de denuncias a través del cual se podrá remitir las comunicaciones oportunas a través del portal <https://canal-etico.metrica.es/equipotic>



“Ninguna persona, interna o externa a la organización, estará autorizada, en ninguna circunstancia o criterio, para solicitar que un profesional de EQUIPO TIC XXI cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código Ético, independientemente de su nivel o posición.”

Fecha: marzo 2025	Aprobado Próx. Revisión: 03/2026
-------------------	-------------------------------------